

punto conveniente del Río Grande, en el Estado de Tamaulipas, por la vía de Monterrey, hasta el puerto de Mazatlán, á la entrada del Golfo de California, en el Estado de Sinaloa; y desde el Rancho de Nogales ó cualquier punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y los Estados Unidos, cerca del 111 grado de longitud Oeste de Greenwich; por la vía de Magdalena ó Hermosillo, hasta la ciudad de Guaymas, en el Golfo de California, en el Estado de Sonora, por cualquier ferrocarril ó ruta de comunicación natural ó artificial que exista actualmente ó que existiere ó fuere construído en lo sucesivo, del cual usarán y se servirán en la misma manera y con iguales condiciones ambas Repúblicas y sus respectivos ciudadanos, reservándose siempre para sí la República mexicana el derecho de soberanía que al presente tiene sobre todos los tránsito mencionados en este Tratado.....”

“Artículo 10º En consideración á las precedentes estipulaciones y por vía de compensación á las rentas á que renuncia México, permitiendo el transporte de mercancías libre de derechos por el territorio de la República, conviene el Gobierno de los Estados Unidos en pagar al Gobierno de México la suma de cuatro millones de duros, dos de los cuales se pagarán inmediatamente después de cangeadas las ratificaciones de este Tratado, y los otros dos millones quedarán en poder del Gobierno de los Estados Unidos, para pagar las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos contra el Gobierno de la República mexicana por daños y perjuicios sufridos ya, después de probada la justicia de esas reclamaciones según la ley y el uso de las naciones y los principios de equidad, y se pagarán las mismas á *prorrata*, hasta donde lo permita la citada suma de dos millones, en cumplimiento de una ley que expedirá el Congreso de los Estados Unidos, para la adjudicación de la misma; y lo restante de esta suma se devolverá á México por los Estados Unidos, en caso que sobrare algo del pago de las reclamaciones reconocidas como justas.”

Estos fueron en conclusión los principales artículos del Tratado Mac Lane Ocampo, que despertó la zaña del partido clerical, calificándolo de la peor manera, y prodigando el epíteto de traidores á los ciudadanos mexicanos que intervinieron en su formación.

Las protestas aparecieron en el acto, en una gran cantidad; y el Convenio, al que la suspicacia conservadora dió proporciones gigantescas, que no tenía, haciéndolo cuestión de patriotismo y dignidad nacional, hizo olvidar por entonces la candente cuestión religiosa, de la expedición y planteamiento de las leyes de Reforma.

El país, guiado de su buen sentido práctico, no se dejó embaucar por esas declamaciones que no eran dictadas por el amor á la patria; aguardó, en una actitud expectante, el curso de los acontecimientos para pronunciar su fallo, sin dejar por ello de continuar prestando su cooperación al buen éxito de la causa liberal, cuyo próximo triunfo entreveía ya.

El Tratado en definitiva, adolece de defectos que patentizan que para su elaboración no se tuvo la calma necesaria, ni se hizo el estudio suficiente que demanda esa clase de documentos, tan delicados por su naturaleza intrínseca y verdaderamente excepcional; pero, descartado de esos defectos que nosotros juzgamos, más bien de forma que de esencia, no lo creemos digno de la censura y anatema terrible de que fué objeto desde su aparición.

El podía dar motivo á serias complicaciones con nuestros poderosos vecinos del Norte, complicaciones que debieron haberse previsto al formularse y discutirse sus principales cláusulas, motivo de esas alarmas y pretexto para tan formidable oposición; pero, en todo lo demás de su contenido, no vemos comprometida la Independencia nacional, pues de eso á la traición, hay una distancia inmensa.

Afortunadamente, ese Tratado tan combatido por el farisaidismo conservador y clerical, no fué aprobado por el Senado de los Estados Unidos; y esa resolución vino á poner término á un asunto que durante algún tiempo fué el tema de las conversaciones, y sirvió de motivo para una acalorada discusión en la prensa nacional.

Reasumiendo, diremos con el Sr. Vigil:

“Ahora, sean cuales fueren las faltas que los poderes beligerantes hubiesen cometido en los enunciados convenios (el anterior y el presente), que podían explicarse por las circunstancias especiales en que se hallaban, hay dos hechos importantes que señalan en la historia á los partidos el lugar que deben ocupar: la negativa del liberal para admitir en su lucha contra los enemigos de las instituciones, todo auxilio armado de los Estados Unidos, y la plena aquiescencia

del conservador á la Intervención europea, entregando al capricho de un Soberano extranjero el destino y los derechos de la Nación mexicana.”¹

1 Vigil, "México á través de los siglos." Tomo V. Pág. 405.



Manuel J. Barroza